

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 385/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	011579

Documentales que se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo, Ejecutivo y la Secretaría de Gobierno dependiente de ésta última, todos de la referida entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

El decreto número MIL VEINTICINCO, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 6203, de veintiuno de Junio del dos mil veintitrés, por el que se concede pensión por jubilación a Xochiquetzali Puebla Peralta, con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa se cerciorara que efectivamente se cuente con los recursos financieros necesarios para cumplir con la carga económica que implica el Decreto jubilatorio para todo el ejercicio fiscal 2023, como más adelante se precisará.”

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece lo siguiente:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 385/2023

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴, y 81, párrafo primero⁵, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 17 de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de diez de julio de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **385/2023**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste. CCC.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que correspondá, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

(...):
II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁴ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁵ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁷ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:28:33Z / 10/07/2023T19:28:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	9b 8f f9 7c 65 d0 d8 f5 15 4f 73 93 6a 4a 06 d7 9a 32 e7 70 90 1c 71 72 7b 18 e8 82 dd f0 ec 1e e8 15 e5 ec bb 17 1e 0d dd 02 72 98 90 64 2d 2c fa b4 fb 03 2a f7 de 71 02 89 d0 25 b3 b4 78 7c d6 77 b5 36 1d ac ea 02 e8 d4 9a f3 09 05 54 6e ec f9 7f 6b 1a dc ec 01 4b b9 d8 37 04 c1 75 a7 d1 69 12 2a 4a 75 a1 e3 cc bb 85 d3 d2 8d 3f 80 9b 75 7c 33 46 30 fa 9d 18 a2 e8 07 5e 6b 0c 19 41 e8 22 61 04 9a a0 45 cf c0 d3 72 c5 10 93 d1 40 3a be ad 18 66 c6 d6 9a 6f 6c 8a 5c 50 40 cd 64 8a c0 f2 b4 9d 94 49 51 c3 77 86 94 67 6b d5 ab e0 fc ee 48 7e 13 c6 b3 8b 1e cc 38 2e f1 4f 3b e2 e7 52 31 d0 4c 49 de c3 fc 40 e7 64 45 36 94 85 6d 0a fd bd 33 b8 c8 53 d6 05 55 f3 f0 3a 2c 4b 2a 76 e0 40 3c 64 ff 0b 7f 2e f6 28 08 b6 e8 42 95 53 14 09 13 42 d7 2a 61 89 a3 c3 36 2b				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:28:33Z / 10/07/2023T19:28:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:28:33Z / 10/07/2023T19:28:33-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6009935				
	Datos estampillados	AE8DF720FAAE4D6D22B74939DB4D8DAF8F38B28DCA60ECE0520605955A5B3B61				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T16:47:57Z / 10/07/2023T10:47:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	bd d9 2c 5c 14 cb 0e c4 84 9c 6c 29 c6 70 32 d5 bd da 9a 0a 31 b4 53 cc 70 1b ff 9b 0b ab ba f6 75 65 57 86 2d e8 f3 62 90 cf e0 7f 59 ba 04 25 cf 0b a0 8e d2 9d f2 48 8f 72 a1 0f 2e a9 80 a9 42 b0 03 88 00 ef 79 69 00 88 47 2f 67 c7 e5 62 44 89 59 d5 49 73 7a 71 86 b6 bf eb a9 ba 7b 2d 55 37 0b ac 9e 3c 3e e6 36 5d ac e9 6b 90 0f 11 0c f9 c2 ab a5 97 19 1f 39 a1 a0 01 e2 59 81 cd cb 4b 3d 72 98 dc 50 30 a8 87 74 20 5f d4 04 4a 30 46 af 61 95 b6 59 56 f4 58 d2 65 d8 83 f1 cb 96 f6 0b 91 ec 9a 05 26 18 fa 9c 24 e0 1e 51 0d 6f 22 50 91 7f d8 75 b0 43 4f 41 d4 e9 a0 21 9e 65 74 61 d7 e3 b6 05 db 29 f8 e8 92 92 0d e2 b1 99 a1 b1 3a 97 ac 01 0e 80 a9 49 d8 c3 fb c6 12 f8 74 ea 51 f9 a8 af 88 0f c5 c2 5e a6 f7 e0 c2 d5 63 fe e5 d7 b4 88 13 8c 1b 6d c2 36 e3 eb 7f				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T16:50:10Z / 10/07/2023T10:50:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T16:47:57Z / 10/07/2023T10:47:57-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6005713				
	Datos estampillados	AC9CEFBFB0A6CA6BB266F7AA235ABF73F580D68FB33D424CEB0D521FC6F67448				